

Bogotá, 04 de febrero de 2026

INT-CUS-006

Señores

CONSORCIO INGI 026

ATN. Dr. JUAN CARLOS MORALES RIVERA

Representante legal

proyectosinfiniasas@gmail.com

Carrera 12 Bis Sur 30 C 50 Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-776-2025 (143479), CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES Y SEDES DE INTEGRACIÓN SOCIAL UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTA D.C".

Asunto: Reiteración de solicitud a documentación inicial previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

Respetados señores:

De acuerdo a las obligaciones del contrato de obra No. 798-2025(143442), cuyo objeto es **"EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS PARA LA REHABILITACION Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SALONES COMUNALES Y SEDES DE INTEGRACIÓN SOCIAL UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTA D.C."**, previas a la firma del acta de inicio y teniendo en cuenta el anexo 1 – anexo técnico, esta interventoría se permite reiterar la solicitud hecha mediante el comunicado INT-CUS-002 del 07 de enero de 2026, en el cual se solicita hacer entrega de lo siguiente:

1. Hojas de vida del recurso humano mínimo requerido para la ejecución del proyecto, conforme a los requisitos definido en la sección 9.2. *Requisitos de Personal del contratista* del anexo 1 – anexo técnico, en un término no mayor a 5 días. Esto como requisito para la firma del acta de inicio.

Ahora bien, una vez se de la firma del acta de inicio del contrato de obra se debe presentar lo siguiente:

CLAUSULA 10. CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2. Remitir al INTERVENTOR los documentos exigidos en las actividades iniciales dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.
 - a. Presentar un cronograma de obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentando una programación de las actividades a desarrollar, cualquier modificación al mismo deberá ser autorizada y aprobada por la interventoría y supervisión

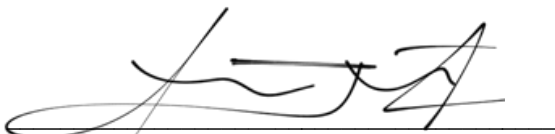
del contrato y deberá estar plenamente justificada, la aprobación del cronograma deberá constar por escrito.

El cronograma de obra debe establecer el flujo de caja semanal que establezca la curva S del proyecto para el seguimiento del contrato,

- b. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica debidamente firmados por el contratista.
- c. Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la ejecución de las actividades de mantenimiento de salones comunales. siguiendo los lineamiento y solicitudes establecidas en el anexo técnico numeral **7.1. Componente social.**
- d. Plan de Gestión integral de residuos de construcción y demolición RCD de acuerdo a los lineamientos, que para su elaboración estableció la SDA en la respectiva Guía (última versión vigente), el cual deberá ser entregado a la interventoría para su revisión y aprobación antes del inicio de las actividades de obra y remitido como anexo en el PIPMA. siguiendo los lineamiento y solicitudes establecidas en el anexo técnico numeral **7.3. Componente ambiental.**
- e. Plan de gestión SST de acuerdo a las actividades que se relajaran en la obra, que acoja el análisis de las obligaciones en materia seguridad y salud en el trabajo, que adquiere el contratista para la ejecución del contrato de obra según la normatividad vigente. Se recomienda seguir los lineamiento y solicitudes establecidas en el anexo técnico numeral **7.4. Componente Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- f. El contratista deberá entregar, a la Interventoría, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio el documento del Plan de Calidad para su respectiva revisión y aprobación. La interventoría realizará la entrega del Plan de Calidad revisado y aprobado al Fondo de Desarrollo Local. Esto de acuerdo al anexo técnico numeral **7.5. Plan de calidad.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita y recomienda realizar entrega de esta documentación a la brevedad posible, con aras de dar inicio a las revisiones y aprobación por parte de esta interventoría

Sin otro particular.



LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

C.c. Dr. Dra. Ana Isabel Hortua Salcedo (E) - Alcaldesa Local de Usme (E) - cdi.usme@gobiernobogota.gov.co